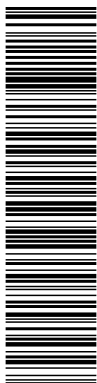


DOCUMENTO HUPAC 025 CERTIFICADOS: PTO.38-CONVENIO AIQBE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 00FNI-EOSLX-BM5FI Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2020 a las 13:15:05 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/11/2020 12:10 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/11/2020 12:53	ESTADO FIRMADO 16/11/2020 12:53



Ref.: MJPM

ELISA DEL ROCIO PRADOS PÉREZ, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día diez de noviembre dos mil veinte, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

38.- Convenio de Colaboración con AIQBE.

Vista Propuesta de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana y Deportes, de fecha 28 de octubre de 2020, relativa a la aprobación de Convenio de Colaboración con la Asociación de Industrias Químicas, Básicas y Energéticas de Huelva (A.I.Q.B.E.), para las actividades que se desarrollan a través de la Escuela de Participación Ciudadana, aportando la citada Asociación la cantidad de 3.000 €.

Visto el informe del Secretario General, Sr. Albea Carlini, de fecha 9 de octubre de 2020, en el que se concluye:

"...Entendemos que el Ayuntamiento, para aceptar patrocinios de la iniciativa privada, debiera ajustarse a la Ordenanza Municipal que está obligado a aprobar en los términos previstos en el Decreto 18/2006, de 24 de enero.

Entre tanto se aprueba dicha Ordenanza, consideramos que, al menos, debiera darse la oportuna publicidad a la convocatoria, a efectos de suscitar la necesaria concurrencia de Entidades interesadas, previa la fijación de los requisitos que estime oportunos el Ayuntamiento, y no acudir, por sistema, a procedimientos de colaboración directa.

El Convenio debiera contemplar la totalidad de las exigencias previstas en el art. 49 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público."

Vista igualmente la Memoria Justificativa redactada por la Jefa de Negociado de Participación Ciudadana, Sra. Pérez Lozano, de fecha 14 de octubre de 2020.

Visto también el informe de fiscalización del expediente, de la Interventora Accidental, Sra. de la Corte Dabrio, de fecha 6 de noviembre de 2020, remitiéndose al informe del Secretario General.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar el convenio de colaboración con la Asociación de Industrias Químicas, Básicas y Energéticas de Huelva (A.I.Q.B.E.), para las actividades que se desarrollan a través de la Escuela de Participación Ciudadana, aportando la citada Asociación la cantidad de 3.000 €, y cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ASOCIACION DE INDUSTRIAS QUÍMICAS, BÁSICAS Y ENERGÉTICAS DE HUELVA (AIQBE)

REUNIDOS

DOCUMENTO HUPAC 025 CERTIFICADOS: PTO.38-CONVENIO AIQBE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 00FNI-EOSLX-BM5FI Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2020 a las 13:15:05 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/11/2020 12:10 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/11/2020 12:53	ESTADO FIRMADO 16/11/2020 12:53



Ref.: MJPM

De una parte, D. CARLOS ORTÍZ BEVIÁ con DNI nº 29.763.104.- T, en nombre y representación de la Asociación de Industrias Químicas, Básicas y Energéticas de Huelva (AIQBE) en su calidad de presidente.

Y de otra parte, D. GABRIEL CRUZ SANTANA, con D.N.I nº 29.769.832 – N, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en su calidad de Alcalde.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad para firmar el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** y

EXPONEN

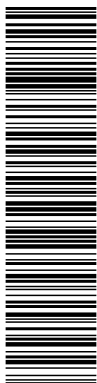
- I- Que el Excmo. Ayuntamiento de Huelva ofrece a sus ciudadanos mecanismos y ejecuta políticas que redundan en la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, y que permiten crear condiciones que favorezcan la convivencia entre los vecinos y con el medio que les rodea en igualdad de condiciones, estableciendo estructuras y ofreciendo recursos que posibiliten la eliminación de circunstancias que suponen un hándicap para el desarrollo personal.
- II- Que a través de las distintas Concejalías, el Excmo. Ayuntamiento de Huelva realiza y apoya proyectos de trabajo con los ciudadanos de Huelva dentro de su medio, inculcando desde niños la responsabilidad que todos tenemos con el mantenimiento y conservación de los espacios públicos evitando conductas inadecuadas. Igualmente, se trabajan iniciativas de cooperación de resolución de conflictos y educación en valores, potenciando en los mismos el respeto y protección a su entorno, enseñándoles a participar, escuchar y respetar otras opiniones.
- III- Que la Concejalía de Participación Ciudadana realiza proyectos de trabajo cuyo objetivo es la consecución de habilidades y conocimientos en estrategias que redunden en la mejora de los servicios municipales, y en una ciudadanía más activa, desarrolladas con distintas acciones formativas.
- IV- Que AIQBE, conforme a sus Estatutos, tiene entre sus misiones y objetivos el ser una plataforma de acercamiento y de integración en la sociedad en la que está asentada y llevar a cabo todas las actividades que se estimen necesarias para conseguir los mismos.
- V- Que AIQBE está interesada en ofrecer su colaboración al Excmo. Ayuntamiento de Huelva para que pueda desarrollar las citadas iniciativas.
- VI- Que ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración y a tal fin

ACUERDAN

1. ALCANCE DE LA COLABORACIÓN

La AIQBE subvenciona al Excmo. Ayuntamiento de Huelva con la cantidad de 3.000 € (Tres mil euros), en concepto de colaboración y ayuda para que puedan desarrollarse los proyectos citados en el expositivo, en concreto, los proyectos de la ESCUELA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, con un Programa formativo de encuentros, charlas y talleres para la adquisición de metodologías, destrezas, y estrategias para nuevas formas de participación de la ciudadanía, conjuntamente con las asociaciones. Esta cantidad será revisada en la primera quincena del mes de diciembre pudiendo revisarse

DOCUMENTO HUPAC 025 CERTIFICADOS: PTO.38-CONVENIO AIQBE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 00FNI-EOSLX-BM5FI Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2020 a las 13:15:05 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/11/2020 12:10 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/11/2020 12:53	ESTADO FIRMADO 16/11/2020 12:53



Ref.: MJPM

al alza (no a la baja) si AIQBE dispusiera de medios para ello, y de común acuerdo entre ambas partes.

2. OBLIGACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA

El Excmo. Ayuntamiento de Huelva se compromete a entregar con periodicidad semestral a la AIQBE los informes de los proyectos o actividades realizadas. El del segundo semestre será una memoria anual.

3. AUTORIZACIONES

El Excmo. Ayuntamiento de Huelva autoriza a AIQBE a:

- Exteriorizar en medios de comunicación y actos la colaboración que presta mediante el presente acuerdo si lo considera oportuno.
- Publicar en medios de comunicación y exteriorizar en entrevistas y actos públicos el presente acuerdo y la información recibida en los informes citados en las obligaciones.

4. DURACIÓN

El presente acuerdo tiene una duración de un año, pudiendo ser prorrogado por igual duración siempre que medie acuerdo expreso por ambas partes en tal sentido.

5. RESPONSABILIDAD

AIQBE no tiene vinculación alguna con la redacción y ejecución de los proyectos que realice el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, no teniendo responsabilidad laboral, civil o de cualquier otro tipo en los mismos, los cuales son redactados, ejecutados y desarrollados bajo la única dirección y responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

En prueba de conformidad, firman las partes por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en Huelva a de de 2020.

Y para que conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en Huelva, con el Visto Bueno del Teniente de Alcalde don José Fernández de los Santos, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento fechado y firmado electrónicamente según consta en el margen).